



Resolución Gerencial N°0198-2025-GM-MPS

Chimbote, 23 de mayo del 2025

VISTO. -

El Informe N°2738-2025-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 23 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante el cual solicita RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN de la LICITACION PUBLICA N°008-2024-MPS-CS-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE AJONJOLI, HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76° de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° **Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) “El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 792-2024-GM de fecha 03 de diciembre del 2024, se designó a los integrantes del Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección hasta la culminación del Procedimiento de Selección d la LICITACION PUBLICA N°008-2024-MPS-CS-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE AJONJOLI, HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES” para atender el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa.

Que, de acuerdo al numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 – modificado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: “(...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”.





Resolución Gerencial N°0198-2025-GM-MPS

Que, mediante **Informe N°2738-2025-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción **23 de mayo del 2025**, emitido por **Sub Gerente de Logística y Patrimonio**, en cual remitió la propuesta para la reconfiguración del Comité de Selección de la **LICITACION PUBLICA N°008-2024-MPS-CS-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE AJONJOLI, HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, debido al cese de miembro titular y a la designación del nuevo **Sub Gerente de Logística y Patrimonio** mediante la **Resolución de Alcaldía N° 0596-2025-A/MPS**.

Que, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimientos de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Que, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Que, ante la delegación de facultades por parte del Titular del Pliego; mediante Resoluciones de Alcaldía N° 0191-2025; N° 0468-2025-A/MPS; N° 0469-2025-A/MPS N° 0470-2025-A/MPS, y en concordancia con el artículo 39° in fine de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, el comité de selección en pleno, que tuvo a cargo el desarrollo de la **LICITACION PUBLICA N°008-2024-MPS-CS-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE AJONJOLI, HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, que fue designado mediante **Resolución Gerencial N°792-2025-GM-MPS, de fecha 03 d diciembre de 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **LICITACION PUBLICA N°008-2024-MPS-CS-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE AJONJOLI, HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, conforme al siguiente cuadro:





Resolución Gerencial N°0198-2025-GM-MPS

TITULARES:

PRESIDENTE	ABOG, JUANA YSBEL CAMPOS VALDERRAMA	JEFE DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
1 ER MIEMBRO	LIC.MARCO ANTONIO DÁVILA SANJINÉS	SUBGERENTE DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
2 DO MIEMBRO	LUZ GERARDINA VILLANUEVA ROJAS	SECRETARIA DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

Página | 3

SUPLENTES:

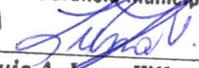
PRESIDENTE SUPLENTE	ROLANDO ROMULO RAMOS VARAS	RESPONSABLE DE ALMACEN DEL ORGANO DESCONCENTRADO DL PROGRAMA VASO DE LECHE
1 ER MIEMBRO SUPLENTE	ABOG, KARLA ELIZABETH IZQUIERDO SANDOVAL	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DL ESTADO
2 DO MIEMBRO SUPLENTE	DEYVI INFANTES SATURIO	PROMOTOR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL PROGRAMA VASO DE LECHE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución de la **LICITACION PUBLICA N°008-2024-MPS-CS-1, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DEL BIEN ALIMENTICIO HOJUELAS DE QUINUA, CEBADA, KIWICHA, AVENA, HARINA DE AJONJOLI, HARINA INTEGRAL DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES PARA ATENDER EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA**, al Comité de Selección.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio ejecute los actos administrativos del referido procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web SEACE (www.seace.gob.pe), Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GITIC
- GAyF
- SGLyP
- ODPCA
- Interesado (6)
- Archivo